



M.B.C.
Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Rad. 680014003003-2018- 00829-00
Pasa al despacho ...
Bucaramanga, 10 de Diciembre de 2021

La Secretaria,

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Diez de Diciembre dos mil veintiuno

Se niega la anterior petición de entrega de dineros elevada por el representante legal de la parte demandante ELECTRIFICADORA DE SANTANDER ESSA SA ESP, teniendo en cuenta que no es procedente por cuanto debe existir escrito de terminación firmada por la parte demandada para la entrega de estos.

Se le hace saber al Dr. Rodrigo Orlando Díaz Abella representante legal de la ELECTRIFICADORA DE SANTANDER ESSA SA ESP., que este proceso se encuentra en turno para ser enviado a los Juzgados de Ejecución, por existir auto de seguir adelante la ejecución y liquidación de costas, por lo tanto se convertirán los dineros descontados a la parte demandada E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO RIONEGRO, por valor de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$12.000.000,00), de fecha 28 de Febrero de 2020.

Igualmente se le pone en conocimiento que la liquidación del crédito se negó mediante auto del 17 de Enero de 2020, por cuanto no es competencia de esta instancia.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

**Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ea7760eb6011ceb47c7819e60f3dae5921ca93a4d235722a76c30cec07b25fc**

Documento generado en 10/12/2021 08:03:02 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>